

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

000014

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No. ADM-87129 del 25 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Román, la escritura pública de constitución de SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA.;

QUE el abogado Hugo Quevedo Montero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC-IM-UJ-87-020 de 17 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Machala, con un capital social de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES dividido en setecientas sesenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

.. /

000015

1.-

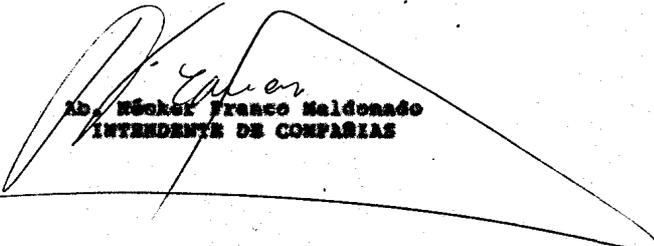
Foja 2 de 2
Resolución No. 87-6-2-1- 0043

CIA: SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ONO SERVIPRIORO
CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONVINESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a DIC 24 1987

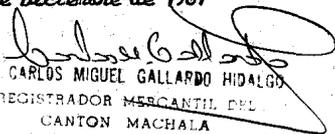

Ab. César Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OPK.paa.

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 311 y anotada en el Repertorio bajo el No. -
840/-----

Machala, a 30 de Diciembre de 1987




ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA